

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

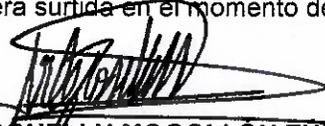
PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
PARMENIO MARANTES ROA	RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS	2019EE1274	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


 10 OCT 2019


ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZUNIGA
 Director Técnico Jurídico

14 OCT 2019

FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02 

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. * Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1



192

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

<p>CONCEJO DE BOGOTA 12-08-2019 10:20:31</p> <p>Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12674 O 1 Fol:2 Anex:0</p> <p>ORIGEN: Origen: Sd:1589 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF</p> <p>DESTINO: PETICIONARIO/PARMENIO MARANTES ROA</p> <p>ASUNTO: RESPUESTA A INQUIETUD RENDICION DE CUENTAS DEL CON</p> <p>OBS: --</p>
--

Señor
PARMENIO MARANTES ROA
 Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Ahora bien, en cuanto a las inquietudes planteadas en el **"FORMULARIO DE PREGUNTAS - "AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS"** en cuanto a qué está haciendo la Corporación respecto de la problemática de la Seguridad, Educación y Salud, le informamos que:

SEGURIDAD

La seguridad es un tema pilar en el que ha venido trabajando el Concejo de Bogotá y al cual se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan los ciudadanos, realizando proyectos de acuerdo y acuerdos para mejorar estas situaciones. Dentro de estos trabajos realizados por la entidad en la vigencia de enero se encuentra el proyecto de acuerdo 061/19 mediante el cual se busca modificar el acuerdo 595 de 2015 y le concede el libre acceso peatonal al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público, esto en búsqueda de mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En relación con la seguridad de los niños y niñas adolescentes el Concejo realizo un proyecto de acuerdo, el proyecto 147 por medio del cual se establecen unas medidas de prevención contra la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

en las instituciones educativas del distrito capital entre otras disposiciones, puesto a que se observó que es un problema el cual iba en aumento y el cual ya fue aprobado, de igual manera se realizó la proposición 251 acerca de los equipamientos e infraestructuras del sector seguridad.

EDUCACION

Con respecto a la educación el Concejo Distrital el Concejo Distrital realizo un debate de control político No.310 en el cual se establece el cierre de los establecimientos educativos ilegales. mediante el proyecto de acuerdo 140 se busca garantizar los recursos para la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de la universidad distrital Francisco José de Caldas. Y mediante proyecto de acuerdo 198 por medio del cual se adoptan los lineamientos de políticas públicas para el desarrollo integral de la primera infancia, en el marco de la política de infancia y adolescencia en Bogotá D.C. De igual manera se realiza la proposición 299 sobre el control, transporte y manipulación de alimentos en establecimientos educativos, la proposición 273 sobre la infraestructura educativa en Bogotá, la proposición 119 sobre los recursos para el acceso a la educación superior, la 34 acerca de los colegios y jardines infantiles, se realizó el proyecto de acuerdo 214 Por el cual se dictan los lineamientos de política pública distrital de inclusión y educación económica y financiera y se dictan otras disposiciones

SALUD

La salud ha sido de igual manera un tema pilar del Concejo Distrital, por eso encontramos proposiciones como la 129 la cual es referente a la construcción de hospitales en el Distrito Capital. También se autorizó a la administración Distrital por medio del Fondo financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargos a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023-2037, la proposición 106 acerca de la gestión y situación financiera de Capital Salud EPS-S, la proposición 281 Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023 - 2037", de igual manera la proposición 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento, la 278 la cual regula el control al servicio de domicilios de alimentos, encontramos la proposición 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, de igual manera encontramos los proyectos de acuerdo 170,232 por medio de los cuales se restringe la utilización del Asbesto en las obras publicas del Distrito Capital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA

Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario

Proyectó Ángel Maunco Borda S
Asesor 105-02



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

USMC

3

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha: Julio 18 / 19

Nombre y apellidos: Parmen marales Rom

Celular 319 51 63 45 Correo Electrónico _____

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad _____ Adulto Mayor _____ Niños, Niñas y Adolescentes _____ Mujeres _____

Grupos Rom _____ LGBTI _____ Pobl Afro _____ Pobl Raizal _____ Indígenas _____

Desplazado _____ Víctima (Conflicto Armado) _____

Otro _____ ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

SEGURIDAD

Medio Ambiente

Urbanismo

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?
